



Resolución Ministerial

Lima, 15 ABR. 2016

N° 081-2016-MIDIS

VISTOS:

El Memorando N° 1228-2016-MIDIS/SG, emitido por la Secretaría General; el Memorando N° 044-2016-MIDIS/OCI, emitido por el Órgano de Control Institucional; y el Memorando N° 749-2016-MIDIS/SG/OGA, emitido por la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica;

Que, mediante memorando N° 749-2016-MIDIS/SG/OGA, la Jefa de la Oficina General de Administración indica que para la realización de la auditoría financiera gubernamental por el periodo 2016-2017, resulta necesario, entre otros, designar a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Cautela;

Que, al respecto mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, se dejó sin efecto la Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG que aprobó la Directiva N° 006-2015-CG-PROCAL, y se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", cuyo numeral 6.5 señala que el Titular o representante legal de la Entidad, debe nombrar a la Comisión Especial de Cautela, la cual deberá estar conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la Comisión Especial de Cautela en calidad de Presidente;

Que, asimismo, el numeral 6.5 de la referida Directiva establece que en caso de auditorías financieras se encuentran impedidos de conformar la Comisión Especial de Cautela, los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la citada Comisión los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar;

Que, mediante el memorando N° 1228-2016-MIDIS/SG, la Secretaría General solicitó se conforme la Comisión Especial de Cautela de acuerdo a las designaciones efectuadas por las áreas competentes y a lo solicitado por la Oficina General de Administración; según documentos de Vistos;

Que, resulta necesario conformar la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para la realización de la auditoría financiera gubernamental por el periodo 2016-2017, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría";



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para la Auditoría Financiera Gubernamental por el periodo 2016-2017, en el marco de lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", según el siguiente detalle:

Miembros Titulares:

- Ángel Juvencio Cruz Serrano, representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, quien la presidirá;
- Nadia Samantha Carreño Egúsquiza; y,
- Luis Alberto Gavidia Morachimo.

Miembros Suplentes:

- Rocío Milagros Chávez Pacheco, representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;
- Nelly Miluska Paz Villanueva; y,
- William Roberto Usca Lima.

Artículo 2.- La Comisión Especial de Cautela conformada según el artículo precedente, deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese y comuníquese.



Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOC.

